GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Nº 180 -2019-GRC/DIRESA/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 23 de Abril de 2019

Visto, el Informe Nº 768-2019-GRC/DIRESA/OL, de fecha 15 de abril de 2019, el Informe Técnico y Anexo que sustentan la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 15.2 del artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de conformidad con lo tipificado en el inciso 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; dispone que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el inciso 7.6.1 del numeral 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2019-GRC/DIRESA/DG, de fecha 22 de enero del 2019 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro del plazo previsto en el inciso 6.1 del Artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el Artículo 15° del Decreto Legislativo Nº 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 6° del Reglamento de la misma, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

K. PACHECO V

E. NAVARRO

S. COLLAZOS

F. GUILLEN T.

R. PATIÑO Z.

Que, mediante Memorando Nº 016-2019-GRC/DIRESA/DESP/DPVSyPCS, de fecha 21.01.2019 dirigido a través de la Oficina Ejecutiva de Administración; la Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, solicita la **ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN REGIONAL DE DESNUTRICION CRONICA INFANTIL Y PREVENCION DE LA ANEMIA**, el mismo que asciende a un valor estimado de **40,032.00 (CUARENTA MIL TREINTA Y DOS, CON 00/100 SOLES)**; correspondiendo por el objeto de la convocatoria una **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**;

K. PACHECO V

Asimismo, con Memorando Nº 033-2019-GRC/DIRESA/DESP/DPVSyPCS, de fecha 31.01.2019 dirigido a través de la Oficina Ejecutiva de Administración; la Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, solicita la **ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN REGIONAL DE DESNUTRICION CRONICA INFANTIL Y PREVENCION DE LA ANEMIA**, el mismo que asciende a un valor estimado de **63,936.00 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTAISEIS, CON 00/100 SOLES)**; correspondiendo por el objeto de la convocatoria una **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**;

E. NAVARRO

Del mismo modo, con Memorando Nº 146-2019-GRC/DIRESA/DEMID, de fecha 21.01.2019 dirigido a través de la Oficina Ejecutiva de Administración; la Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, solicita la **CONTRATACION DEL ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS**, el mismo que asciende a un valor estimado de **351,691.29 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO, CON 29/100 SOLES)**; correspondiendo por el objeto de la convocatoria una **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**;

S. COLLAZOS

Que, la justificación para la **INCLUSIÓN** de este procedimiento de selección indicado en el párrafo precedente, se basa en que el mismo no se encuentra inmerso en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2019 inicialmente aprobado, motivo por el cual resulta imprescindible su inclusión en la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, a fin de legalizar estas convocatorias en amparo a lo instituido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

F. GUILLEN T.

Que, como se puede apreciar, siendo que el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, prescribe de forma taxativa las causales que habilitan al Titular de la Entidad a modificar el Plan Anual de Contrataciones sea por **inclusión** o **exclusión**; y que de acuerdo al numeral 4 del Art. 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, ***todo acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico;*** encontramos que no sólo se ha identificado los motivos que sustentan esta modificatoria, sino también que se estaría aplicando los procedimientos normativos para este caso, por lo consiguiente y de acuerdo a los criterios expuestos se estaría aplicando los procedimientos jurídicos que rigen las contrataciones públicas; por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutivo que legalice la **Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones**;

R. PATIÑO Z.

Que, en tal sentido, en base a los documentos de vistos y en virtud a lo antes expuesto, resulta necesario aprobar la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, mediante el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Nº 180 -2019-GRC/DIRESA/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 23 de Abril de 2019

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000214 de fecha 19 de Febrero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones** de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019 a fin de **incluir tres (03)** procedimiento de selección para la contratación de bienes y servicios, por los fundamentos anteriormente expuestos, y de acuerdo al detalle establecido en el documento Anexo, el cual debidamente firmado forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, y se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, a un precio equivalente al costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR En el portal institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao y notificar la presente resolución Directoral a los Estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina de Logística el estricto cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dra. KATHEY MERCEDES PACHECO VARGAS
Directora Regional
CMP. 41666

L. NAVARRO

S. COLLAZOS

F. GUILLEN T.

R. PATIÑO Z.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 010200-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS : DIRESA CALLAO

D) UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION DE SALUD I CALLAO

E) RUC : 20147907487

F) PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL N° ..... - 2019-GRC7DIRESA/DG

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
															DEPA	PROV	DIST				
39	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE DESNUTRICIÓN CRONICA INFANTIL Y PREVENCIÓN DE LA ANEMIA				1 - Soles	1.00	40,032.00				00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGISTICA	0 - SI
						1	0 - NO	SANGRE DE POLLO	5011151500133826	18 - Kilogramo	1152	1 - Soles	1.00	5,760.00	07	01	02				
						2	0 - NO	HIGADO DE POLLO	5011151500133816	18 - Kilogramo	1152	1 - Soles	1.00	10,368.00	07	01	02				
						3	0 - NO	SAL DE COCINA X 500 GR	1012150700133378	40 - Unidad	2304	1 - Soles	1.00	3,456.00	07	01	02				
						4	0 - NO	CAMOTE AMARILLO	5040641500135147	18 - Kilogramo	1152	1 - Soles	1.00	3,456.00	07	01	02				
						5	0 - NO	ZANAHORIA	5040250400135168	18 - Kilogramo	576	1 - Soles	1.00	2,016.00	07	01	02				
						6	0 - NO	ESPINACA	5040620100134996	18 - Kilogramo	576	1 - Soles	1.00	2,880.00	07	01	02				
						7	0 - NO	MARACUYA	5030520500134481	18 - Kilogramo	1152	1 - Soles	1.00	4,032.00	07	01	02				
						8	0 - NO	PLATANO DE SEDA	5030170400134437	40 - Unidad	11520	1 - Soles	1.00	8,064.00	07	01	02				
40	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES			ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE DESNUTRICIÓN CRONICA INFANTIL Y PREVENCIÓN DE LA ANEMIA				1 - Soles	1	63,936.00				00	4 - Abril	26 - Subasta Inversa Electrónica	OFICINA DE LOGISTICA	0 - SI
						1	0 - NO	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	50151513000025 26	21 - Litro	576	1 - Soles	1.00	9,216.00	07	01	02				
						2	0 - NO	ARROZ PILADO EXTRA	5022110800261845	18 - Kilogramo	1152	1 - Soles	1.00	4,608.00	07	01	02				
						3	0 - NO	GRATED DE SARDINA PERUANA O ANCHOVETA CALIDAD A EN AGUA Y SAL X 170 GR	5012153800367020	40 - Unidad	2304	1 - Soles	1.00	16,128.00	07	01	02				
						4	0 - NO	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	5016150900278002	18 - Kilogramo	1152	1 - Soles	1.00	5,760.00	07	01	02				
						5	0 - NO	FRIJOL CANARIO CALIDAD 1- EXTRA	5042180100329908	18 - Kilogramo	576	1 - Soles	1.00	5,184.00	07	01	02				
						6	0 - NO	PAPA CANCHAN CALIDAD PRIMERA	5040570700329921	18 - Kilogramo	1152	1 - Soles	1.00	4,032.00	07	01	02				
						7	0 - NO	ZAPALLO MACRE CATEGORIA PRIMERA	5040672300330398	18 - Kilogramo	1152	1 - Soles	1.00	5,760.00	07	01	02				
						8	0 - NO	LENTEJA CALIDAD 1- EXTRA	5042450100330415	18 - Kilogramo	576	1 - Soles	1.00	5,184.00	07	01	02				
						9	0 - NO	NARANJA VALENCIA CATEGORIA I	5030504300331439	18 - Kilogramo	2304	1 - Soles	1.00	8,064.00	07	01	02				
41	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS	8013150200094972	36 - Servicio	1	1 - Soles	1	351691.29	07	01	02	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGISTICA	0 - SI
														455,659.29							

S. COLLAZOS

C. PALACIOS B.

F. GUILLEN T.